

RESTRICCIONES DE TRÁFICO ESTATALES PARA EL AÑO 2025 en vigor a partir del 05/02/2025

1.- MERCANCÍAS EN GENERAL, VEHÍCULOS DE MÁS DE 7,5 TN DE MMA (1)
Se prohíbe la circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican a continuación a los vehículos de más de 7,5 Tn de MMA **con cualquier tipo de mercancía (general, peligrosa o transporte especial).**

Todos los viernes comprendidos entre enero y el 30 de marzo, y entre el 5 y el 28 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-230	133,6 119,5 64,1	Ginaste Buira Benabarre	149,2 120,9 116,1	Aneto Bonansa Santoréns	17,00-24,00	Frontera Francia.
Excepto los desplazamientos con destino: la residencia habitual del conductor, lugar domiciliación del vehículo o base empresa						
Jueves 17 de abril, miércoles 24 y 31 de diciembre					17,00-24,00	
Viernes 18 de abril					08,00-13:00	

Todos los sábados de los meses de junio, julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-49	0	Camas	23	Huévar del Aljarafe	11,00-14,00	Ayamonte.
AP-4	13,5	Dos Hermanas	78	Jerez de la Frontera	11,00-13,00	Cádiz
N-4	573	Los Palacios y Villafranca	627	Jerez de la Frontera	11,00-13,00	Cádiz

(1) Quedan **exentos** el transporte de ganado vivo, transporte de mercancías perecederas a temperatura regulada, conforme anejo 3 ATP, así como las frutas y verduras frescas, en vehículos que satisfagan las definiciones y normas expresadas en el anejo 1 ATP (la mercancía perecedera deberá suponer al menos la mitad de la capacidad de carga útil del vehículo u ocupar la mitad de volumen de carga útil del vehículo), en periodo invernal el transporte de fundentes para asegurar el correcto mantenimiento de la vialidad de las carreteras, y grúas de servicio de auxilio en carretera (señal V-24).

NORMATIVA REGULADORA:

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025 (BOE, 25/01/2025).

Todos los sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o de CCAA afectada por la restricción de los meses de julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-483	0	Bollullos Par Cd.–enlace A-49.	41,33	Matalascañas.	11,00-22,00	Ambos sentidos.
A-497	0	Huelva.	17,05	Punta Umbría.	11,00-22,00	Ambos sentidos.
A-5056	0	Lepe.	4,8	La Antilla.	11,00-22,00	Ambos sentidos.
A-5076	0	Lepe (N-431).	5,4	La Antilla (A-5056).	11,00-22,00	Ambos sentidos.
A-370	0	Los Gallardos.	12,16	Garrucha.	11,00-22:00	Ambos sentidos.
A-8	139,2	Castro-Urdiales	169	Laredo	11,00-14,00	Santander
A-8	169	Laredo	139,2	Castro Urdiales	16,00-22,00	Bilbao

Todos los domingos comprendidos entre enero y el 30 de marzo, y entre el 5 y 28 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-230	149,2 120,9 116,1	Aneto Bonansa Santoréns	133,6 119,5 64,1	Ginaste Buirá Benabarre	13,00-20,00	Benabarre.
Lunes 21 de abril					13,00--20,00.	

Todos los domingos del mes de junio

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-49	76,9	San Juan del Puerto	0	Camas	15,00-24,00	Sevilla
AP-4	78	Jerez de la Frontera	13,5	Dos Hermanas	18,00-20,00	Sevilla
N-4	627	Jerez de la Frontera	573	Los Palacios y Villafranca	18,00-20,00	Sevilla
A-45	142	Málaga	115	Alto Las Pedrizas	17,00-24,00	Córdoba
A-8	169	Laredo	139,2	Castro-Urdiales	16,00-22,00	Bilbao

Todos los domingos y festivos de ámbito nacional o de CCAA afectada por la restricción de los meses de julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
AP-4	78	Jerez de la Frontera	13,5	Dos Hermanas	18,00-20,00	Sevilla
N-4	627	Jerez de la Frontera	573	Los Palacios y Villafranca	18,00-20,00	Sevilla
N-230	149,2 120,9 116,1	Aneto Bonansa Santoréns	133,6 119,5 64,1	Ginaste Buirá Benabarre	17,00-22,00	Benabarre.

NORMATIVA REGULADORA:

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025 (BOE, 25/01/2025).

Todos los domingos y festivos de ámbito nacional o de CCAA afectada por la restricción comprendidos entre el 29 de junio y el 7 de septiembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-1	118,3	Boceguillas.	11,8	Madrid (enlace M-40).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
A-2	107	Mirabueno	10,8	Madrid (enlace M-40).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
A-3	177	Atalaya del Cañavate.	6,9	Madrid (enlace M-40).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
A-5	75	Maqueda.	11,8	Madrid (enlace M-40).	21,00-24,00	Entrada Madrid.
A-6	123	Arévalo.	110	Adanero.	21,00-23,00	Entrada Madrid.
AP-6	110	Adanero.	60,5	San Rafael.	21,00-23,00	Entrada Madrid.
A-6	22,3	Las Rozas (enlace M-50).	6,8	Madrid.	21,00-23,00	Entrada Madrid.
N-6	110	Adanero.	42,5	Collado Villalba.	21,00-23,00	Entrada Madrid.
AP-51	104,8	Ávila.	81,8	Villacastín (enlace AP-6).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
AP-61	88,55	Segovia.	61,5	San Rafael (enlace AP-6).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
N-110	246	Berrocalejo Aragona.	228	Villacastín (enlace AP-6).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
N-603	74,9	Otero de Herreros.	64	San Rafael (enlace AP-6).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
M-501	59,5	S. Martín de Valdeiglesias.	0	Madrid (enlace M-40).	21,00-23,00	Entrada Madrid.
A-45	142	Málaga.	115	Alto Las Pedrizas.	17,00-24,00	Córdoba.
A-49	0	Camas.	50	Bollullos Par del Condado.	15,00-24,00	Ayamonte.
A-49	76,9	San Juan del Puerto.	0	Camas.	15,00-24,00	Sevilla.
N-630	782	El Garrobo	810	Camas	10,00-14,00	Ambos sentidos

Otras restricciones

Restricción en la A-8: entre el pk 139,2 Castro Urdiales y el pk 169 Laredo en sentido Santander

Mes	Día	Horario
Abril	16	17-21
	17	10-15
Julio	24	17-21
	25	10-14
Agosto	1	17-21
	14	17-21
	15	10-15
Diciembre	5	17-21
	6	11-14

Además de todos los sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o de CCAA afectada por la restricción de los meses de julio y agosto, de 11 a 14 horas.

Restricción en la A-8: entre el pk 169 Laredo y el pk 139,2 Castro-Urdiales en sentido Bilbao

Mes	Día	Horario
Abril	21	16-21
Agosto	31	
Noviembre	2	
Diciembre	8	

Además de todos los sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o de CCAA afectada por la restricción de los meses de julio y agosto, y los domingos del mes de junio, de 16 a 22 horas.

NORMATIVA REGULADORA:

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025 (BOE, 25/01/2025).

Restricción en sentido VITORIA en las siguientes vías y tramos:

- A-1, entre el pk 242, Burgos-Castañares, y el pk 249, Rubena
- AP-1, entre el pk 0, Burgos-Castañares, y el pk 77, Miranda de Ebro
- N-1, entre el pk 249 Rubena, y el pk 321,45, Límite provincias Burgos-Araba
- N-1, entre el 329,4 Límite provincias Burgos-Araba y el pk 336,2 Treviño

Mes	Día	Horario
Agosto	3, 17, 31	16-21
Diciembre	8	

Restricción en sentido BURGOS en las siguientes vías y tramos:

- AP-1, entre el pk 77,2 Miranda de Ebro y el pk 0 Burgos
- A-1/N-1, entre el pk 321 Miranda de Ebro y el pk 236 Burgos
- A-1/N-1, entre el pk 336 Treviño-Límite con Araba y el pk 329 Treviño-Límite con Araba

Mes	Día	Horario
Abril	16	17-21
	17	10-15

- A-1, entre el pk 249 Rubena y el pk 242 Burgos-Castañares
- AP-1, entre el pk 77 Miranda de Ebro y el pk 0 Burgos-Castañares
- N-1, entre el pk 321,45 Límite provincias Burgos-Araba y el 249 Rubena
- N-1, entre el pk 336,2 Treviño y el pk 329,4 Límite provincias Araba-Burgos

Mes	Día	Horario
Agosto	2	8-15

Restricción en sentido IRUN en las siguientes vías y tramos:

- AP-1, entre el pk 0 Burgos y el pk 77,2 Miranda de Ebro
- A-1/N-1, entre el pk 157,5 Aranda de Duero y el pk 321 Miranda de Ebro
- A-1/N-1, entre el pk 329 Treviño-Límite con Araba y el pk 336 Treviño-Límite con Araba

Mes	Día	Horario
Abril	21 (Lunes de Pascua)	10-22

Restricciones temporales a la circulación para la mejora de la seguridad vial en tramos con elevada siniestralidad, de 0 a 24 horas, todos los días del año

Ctra.	Inicio		Final		Vehículos afectados	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-340	957	Salida 278 de la A-7 (Nules).	997	Salida 997 a la AP-7 (Oropesa).	MMA > 7.5 t	Ambos sentidos.
N-340	1012,2	Torreblanca	1058,44	Límite Castellón-Tarragona.	4 o más ejes	Ambos sentidos.
N-124 (*)	45,990	Límite Álava-La Rioja (Briñas)	39	Gimileo	4 o más ejes	Ambos sentidos.
N-232	446,71	Gimileo.	330,875	Límite Navarra-La Rioja (Alfaro).	4 o más ejes	Ambos sentidos

(*) Excepto los vehículos cuyo origen o destino sea la localidad de Haro.

Quedan exceptuados de esta restricción:

- Cuando solo se pueda acceder al origen o destino de la mercancía (CMR-Documento de control) a través de los tramos restringidos.

NORMATIVA REGULADORA:

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025 (BOE, 25/01/2025).

- Las grúas de auxilio en carretera.
- Transportes especiales con itinerario específico en alguno de los tramos restringidos.
- En los casos en los que la residencia del conductor o domicilio del vehículo, esté en el tramo restringido y para efectuar los descansos diario, semanal, o pausa obligatoria y para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo y en casos de avituallamiento o abastecimiento, siempre utilizando el trayecto mínimo imprescindible y volviendo por el mismo itinerario y con la debida justificación.

Prohibición de adelantamiento en determinados tramos de carretera a vehículos de transporte

Todos los sábados de los meses de junio, julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-49	0	Camas	23	Huévar del Aljarafe	09,00-11,00; 14,00-20,00	Ayamonte
A-49	23	Huévar del Aljarafe	50	Bollullus Par del Condado	09,00-20,00	Ayamonte
AP-4	13,5	Dos Hermanas	78	Jerez de la Frontera	09,00-11,00; 13,00-20,00	Cádiz

Todos los domingos y festivos de ámbito nacional o de CCAA afectada por la restricción de los meses de junio, julio y agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-49	78	Jerez de la Frontera	13,5	Dos Hermanas	10,00-18,00	Sevilla
AP-4	76,9	San Juan del Puerto	0	Sevilla	10,00-15,00	Sevilla

Domingos 6, 13, 20, 27 de julio y 10, 24 de agosto

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
AP-1	8	Rubena	67	Ameyugo (Pancorbo)	16,00-21,00	Vitoria

Viernes 15 de agosto, sábado 1 de noviembre y viernes 5 de diciembre

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	P.K.	Población	P.K.	Población		
AP-1	67	Ameyugo (Pancorbo)	8	Rubena	16,00-21,00	Burgos

Además de las citadas, se establece una serie de restricciones por fechas, en tramos de carreteras concretos en toda la geografía del Estado. Si lo desean pueden solicitar la relación de fechas y carreteras en GUITRANS.

NORMATIVA REGULADORA:

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025 (BOE, 25/01/2025).

2.- MERCANCÍAS PELIGROSAS

- ⇒ Domingos y festivos dentro del ámbito territorial correspondiente (nacional o de CCAA): de 8:00 a 24:00 horas.
- ⇒ Los miércoles o jueves vísperas de días festivos de ámbito nacional, desde las 16:00 hasta las 24:00 horas.
- ⇒ En el caso de coincidir varios días festivos consecutivos, incluidos los domingos, dentro del ámbito territorial correspondiente, las restricciones para mercancías peligrosas se aplicarán en el primero de ellos solamente desde las 8:00 hasta las 15:00 horas, y en el último la correspondiente a domingo o día festivo, quedando el resto de días festivos sin restricción. Además, en la víspera del primer día festivo, distinta de sábado, se aplicará la restricción desde las 16:00 hasta las 24:00 horas.
- ⇒ Domingo 20 de abril: de 08:00 a 24:00 horas.
- ⇒ Lunes 21 de abril: de 08:00 a 24:00 horas (en Castilla-La Mancha y Región de Murcia).
- ⇒ Viernes 1 de agosto: de 13:00 a 24:00 horas.

Se prohíbe asimismo la circulación para mercancías peligrosas en los siguientes tramos y carreteras:

CARRETERA	PTOS KM.	HORARIO RESTRINGIDO
M-40 (creciente)	PK. 46 AL 57 (TÚNELES DEL PARDO) - MADRID	De 7:00 a 10:00 (días laborables)
M-40 (decreciente)	PK. 57 AL 46 (TÚNELES DEL PARDO) - MADRID	De 18:00 a 21:00 (días laborables)
M-40 (decreciente)	PK 25 AL 9 (DE A-42 a A-2) - MADRID	De 7:00 a 10:00 (días laborables)
M-40 (creciente)	PK 9 AL 25 (DE A-2 a A-42) - MADRID	De 18:00 a 21:00 (días laborables)
M-50 (creciente)	PK. 68,9 AL 74,1 (TÚNELES BOADILLA-VALDEPASTORES)- BOADILLA DEL MONTE (MADRID)	De 7:00-10:00 (días laborables)
M-50 (decreciente)	PK 77,7 AL 72,7 (TÚNELES BOADILLA-VALDEPASTORES) – BOADILLA DEL MONTE (MADRID)	De 18:00-21:00 (días laborables)
M-111	PK 1,1 AL 5,0 (TÚNEL DE BARAJAS) - MADRID	De 6:00 a 23:00 (todos los días del año)
N-234	PK 352,8 AL 361 - SORIA	De 8:00 a 23:00 (días 31 de mayo, 7 y 26 de junio)
N-330	PK 666,7 AL 672,5 (TÚNEL DE SOMPORT) – CANFRANC (HUESCA)	Resolución de 2 de septiembre de 2010 de la DGT (BOE, 15 de septiembre)
N-433	PK. 35,4 AL 104,2 (ENLACE N-435) – EL GARROBO-JABUGO (SEVILLA-HUELVA)	Sábados de 11:00 a 22:00 (meses de noviembre y diciembre)
CA-36	PK. 2,3 AL 6 (PUENTE JOSÉ LEÓN DE CARRANZA) - CÁDIZ	De 0:00 a 24:00 (todos los días del año)

Exenciones para materias peligrosas

Hay una serie de materias exentas de prohibición sin necesidad de solicitar autorización y otras que pueden resultar exentas, previa autorización.

NORMATIVA REGULADORA:

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025 (BOE, 25/01/2025).

3.- TRANSPORTES ESPECIALES

- ⇒ Domingos y festivos dentro del ámbito territorial correspondiente (nacional o de CCAA): de 8:00 a 24:00 horas.
- ⇒ Los miércoles o jueves vísperas de días festivos de ámbito nacional desde las 16:00 hasta las 24:00 horas.
- ⇒ En el caso de coincidir varios días festivos consecutivos, incluidos los domingos, dentro del ámbito territorial correspondiente, las restricciones para transportes especiales se aplicarán en el primero de ellos solamente desde las 8:00 hasta las 15:00, y en el último la correspondiente a domingo o día festivo, quedando el resto de días festivos sin restricción. Además, en la víspera del primer día festivo, distinta de sábado, se aplicará la restricción desde las 16:00 hasta las 24:00 horas.
- ⇒ Domingo 20 de abril: de 08:00 a 24:00 horas.
- ⇒ Lunes 21 de abril: de 08:00 a 24:00 horas (en Castilla-La Mancha, Región de Murcia y provincia de Jaén).
- ⇒ Viernes 1 de agosto: de 13:00 a 24:00 horas.

Además, los días laborables en los siguientes accesos a ciudades, excepto grúas de elevación de más de 5 ejes:

PROVINCIA	CARRETERA	PUNTOS KILOMÉTRICOS	SENTIDO	HORARIO RESTRINGIDO
GRANADA	GR-30	PK 0 al 26,824	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 23:00 horas
MADRID (*)	A-1	PK. 11,8 al 50	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	A-1	PK. 11,8 al 50	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-2	PK. 10,8 al 38	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	A-2	PK. 10,8 al 38	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-3	PK. 7 al 40	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	A-3	PK. 7 al 40	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-4	PK. 6,7 al 30	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	A-4	PK. 6,7 al 30	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-42	PK. 6,2 al 27,5	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	A-42	PK. 6,2 al 27,5	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-5	PK. 11,2 al 35	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	A-5	PK. 11,2 al 35	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	A-6	PK. 6,8 al 39,5	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	A-6	PK. 6,8 al 39,5	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-607	PK. 9,2 al 39,4	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	M-607	PK. 9,2 al 39,4	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-40	PK. 0 al 61,3	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	M-40	PK. 0 al 61,3	AMBOS SENTIDOS	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-45	PK. 0 al 31	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	M-45	PK. 0 al 31	AMBOS SENTIDOS	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-50	PK. 0 al 84,5	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	M-50	PK. 0 al 84,5	AMBOS SENTIDOS	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-501	PK. 0 al 21,7	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	M-501	PK. 0 al 21,7	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-505	PK. 0 al 29,5	DECRECIENTE	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	M-505	PK. 0 al 29,5	CRECIENTE	18:00 a 21:00 horas
MADRID (*)	M-506	PK. 0 al 53	AMBOS SENTIDOS	07:00 a 09:00 horas
MADRID (*)	M-506	PK. 0 al 53	AMBOS SENTIDOS	18:00 a 21:00 horas
SORIA	N-234	PK. 352,8 al 361	AMBOS SENTIDOS	08:00 a 23:00 horas (días 31 de mayo, 7 y 26 de junio)

(*) Excepto en el mes de agosto.

NORMATIVA REGULADORA:

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025 (BOE, 25/01/2025).



Si desea obtener más información sobre:

- ⇒ Listado completo de restricciones por fechas para mercancía en general.
- ⇒ Listado de exenciones de prohibición para mercancías peligrosas

Póngase en contacto con GUITRANS en el 943-316707 ext. 5 o solicítelo en la dirección de correo guitrans@guitrans.eus

NORMATIVA REGULADORA:

Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025 (BOE, 25/01/2025).